



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADENDA COLECTIVA**  
**AL CONVENIO ESPECÍFICO**  
**SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**  
**Y LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA SECRETARÍA" y la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Gobernador, Juan SCHIARETTI, DNI 7.799.841, con domicilio en la Av. Vélez Sarsfield N° 2311, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (en adelante "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

**CONSIDERANDO:**

Que LAS PARTES suscribieron en el marco del Programa 37: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO los CONVENIOS ESPECÍFICOS de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se detallan a continuación: a) con fecha 30 de mayo de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 80/2016) en el departamento de Ischilin de la Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$17.035.870,00), dando inicio a las obras con fecha 20 de septiembre de 2016; b) con fecha 30 de mayo de 2016 el CONVENIO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ESPECÍFICO (ACU 81/2016) en el departamento de San Alberto, de la Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$31.979.810,00), dando inicio a las obras con fecha 5 de septiembre de 2016; c) con fecha 30 de mayo de 2016 el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 93/2016) en el departamento de Sobremonte, de la Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$7.102.480,00), dando inicio a las obras con fecha 27 de septiembre de 2016; d) con fecha 30 de mayo de 2016 el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 86/2016) en el departamento de Río Seco, de la Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$36.075.960,00), dando inicio a las obras con fecha 27 de septiembre de 2016; e) con fecha 30 de mayo de 2016 el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 83/2016) en el departamento de Tulumba, de la Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$31.979.810,00), dando inicio a las obras en fecha 8 de septiembre de 2016.

Que la PROVINCIA solicitó a la SECRETARÍA, mediante nota, una adenda colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que, en atención a lo expuesto, la PROVINCIA presentó los Proyectos Ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que la PROVINCIA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina KLEMENSCHENKO  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que la presente adenda disminuye el monto financiado, resultante de la sumatoria de los convenios y se redistribuye entre los diferentes proyectos reduciendo el monto del mismo.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los Convenios Específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) ACU 80/2016 en el departamento de Ischilin, Provincia de Córdoba; b) ACU 81/2016 en el departamento de San Alberto, Provincia de Córdoba; c) ACU 93/2016 en el departamento de Sobremonte, Provincia de Córdoba; d) ACU 86/2016 en el departamento de Río Seco, Provincia de Córdoba; e) ACU 83/2016 en el departamento de Tulumba, Provincia de Córdoba, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del PROGRAMA 37 - "INFRAESTRUCTURA URBANA".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los Convenios Específicos enunciados, los cuales conforman la "ADENDA COLECTIVA VIVIENDAS RANCHO" es de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$120.278.609,04). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$120.278.609,04), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los Convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único Convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA VIVIENDAS RANCHO".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será posible de redeterminaciones de precios. La PROVINCIA se compromete a realizar la obra y

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marino KLEMSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



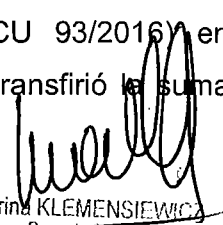
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA, procesó desembolsos por un total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$31.398.606,50) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$88.880.002,54) el que será abonado a la PROVINCIA —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que en razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) en el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 80/2016) en departamento de Ischilin de la Provincia de Córdoba, transfirió la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) de la cual al día de la fecha no se ha rendido y certificado suma alguna, quedando así, en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano; b) en el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 81/2016) en el departamento de San Alberto de la Provincia de Córdoba, transfirió la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000,00) de la cual al día de la fecha no se ha rendido y certificado suma alguna, quedando así, en poder de la PROVINCIA, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000,00), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano; c) en el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 93/2016) en el departamento de Sobremonte de la Provincia de Córdoba, transfirió la suma de

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00) de la cual al día de la fecha no se ha rendido y certificado suma alguna, quedando así, en poder de la PROVINCIA, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano; d) en el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 86/2016) en el departamento de Río Seco de la Provincia de Córdoba, transfirió la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00) de la cual al día de la fecha no se ha rendido y certificado suma alguna, quedando así, en poder de la PROVINCIA, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano; e) en el CONVENIO ESPECÍFICO (83/2016) en el departamento de Tulumba de la Provincia de Córdoba, transfirió la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000,00), de la cual al día de la fecha no se ha rendido y certificado suma alguna, quedando así, en poder de la PROVINCIA, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000,00) la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano.

CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los Convenios Específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajo de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada Convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustitúyase el Cronograma General de Desembolsos de los Convenios Específicos indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la PROVINCIA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

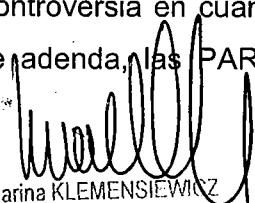
En el caso que la PROVINCIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la PROVINCIA.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la PROVINCIA deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el PROGRAMA 37 - "INFRAESTRUCTURA URBANA" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMO PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y Vivienda

JUAN SCHIARETTI  
Sr. Gobernador de la  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Gobernador de la Provincia de  
Córdoba



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**  
**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los departamentos: a) Ischilin; b) San Alberto; c) Sobremonte; d) Río Seco; y d) Tulumba, de la Provincia de Córdoba.
- b) La SECRETARÍA, financiará un monto total PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$120.278.609,04).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN	MONTO
ISCHILIN - VIVIENDAS - ACU: 80/2016	\$ 12.010.300,00
SAN ALBERTO - VIVIENDAS - ACU: 81/2016	\$ 23.183.012,20
SOBROMONTE - VIVIENDAS - ACU: 93/2016	\$ 7.197.819,76
RÍO SECO - VIVIENDAS - ACU: 86/2016	\$ 48.259.427,32
TULUMBA - VIVIENDAS - ACU: 83/2016	\$ 29.628.049,76
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 120.278.609,04</b>
Monto de desarrollo humano Rendido y Ejecutado ACU 80/2016	\$ 0,00
Monto de desarrollo humano Rendido y Ejecutado ACU 81/2016	\$ 0,00
Monto de desarrollo humano Rendido y Ejecutado ACU 93/2016	\$ 0,00
Monto de desarrollo humano Rendido y Ejecutado ACU 86/2016	\$ 0,00
Monto de desarrollo humano Rendido y Ejecutado ACU 83/2016	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0,00</b>

- c) El plazo remanente de obra es de TREINTA Y TRES (33) meses.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina KLEMENCIC  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula SEGUNDA del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I: desembolso en poder de la PROVINCIA

a) PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$31.398.606,50) se imputa al concepto desembolsos en poder de la PROVINCIA.

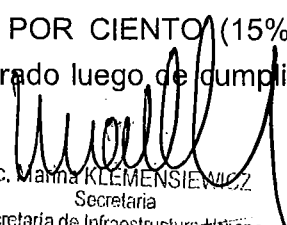
#### ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 1° desembolso: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$34.754.628,47) que corresponde al VEINTIOCHO CON NOVENTA POR CIENTO (28,90%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el VEINTISÉIS CON DIEZ POR CIENTO (26,10%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 2° desembolso: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$36.083.582,71) que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

d) 3° desembolso: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18.041.791,36) que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	ISCHILIN, SAN ALBERTO, SOBREMONTÉ, RIO SECO, TULUMBA.
LOCALIDAD:	VARIAS
BARRIO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA HABITAT NACION
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
DENOMINACION DE LA OBRA:	
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	33 MESES


**LINEAS DE ACCION**

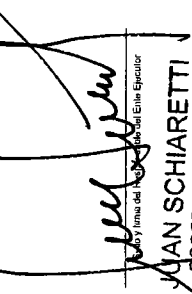
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL	\$ 120.278.609,04
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 120.278.609,04</b>

**MONITOS**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro e Item)	% Ejecución Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 3												
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
ISCHILIN - VIVIENDAS - ACU 802016	0,985%	\$ 12.010.200,00	0,100%	0,182%	0,246%	0,433%	0,582%	0,682%	0,926%	0,964%	0,100%	0,100%	0,100%	0,100%	0,100%
Fecha Acta de Inicio: 20/09/2016															
SAN ALBERTO - VIVIENDAS - ACU 8170216	19,244%	\$ 23.163.012,00	0,135%	0,211%	0,246%	0,433%	0,582%	0,682%	0,926%	0,964%	0,100%	0,100%	0,100%	0,100%	0,100%
Fecha Acta de Inicio: 05/09/2016															
SOBREMONTÉ - VIVIENDAS - ACU 3020216	5,084%	\$ 7.107.819,70	0,050%	0,100%	0,100%	0,250%	0,349%	0,390%	0,349%	0,349%	0,100%	0,100%	0,100%	0,100%	0,100%
Fecha Acta de Inicio: 27/09/2016															
RIO SECO - VIVIENDAS - ACU 862016	40,123%	\$ 49.258.427,32	0,401%	0,600%	1,070%	1,720%	2,341%	2,675%	2,675%	1,070%	0,682%	0,401%	0,401%	0,401%	0,401%
Fecha Acta de Inicio: 08/09/2016															
TULUMBA - VIVIENDAS - ACU 832016	24,432%	\$ 29.629.040,76	0,248%	0,411%	0,857%	1,007%	1,437%	1,624%	1,437%	0,657%	0,411%	0,248%	0,248%	0,248%	0,411%
Fecha Acta de Inicio: 08/09/2016															
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 120.278.609,04</b>	<b>1,000%</b>	<b>1,607%</b>	<b>2,607%</b>	<b>4,137%</b>	<b>5,837%</b>	<b>6,927%</b>	<b>9,837%</b>	<b>11,837%</b>	<b>16,837%</b>	<b>18,837%</b>	<b>24,837%</b>	<b>26,837%</b>	<b>36,000%</b>
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 120.278.609,04</b>	<b>1,000%</b>	<b>2,607%</b>	<b>5,214%</b>	<b>9,351%</b>	<b>13,488%</b>	<b>17,625%</b>	<b>21,762%</b>	<b>25,899%</b>	<b>30,036%</b>	<b>34,173%</b>	<b>38,310%</b>	<b>42,447%</b>	<b>46,584%</b>
% por MES			1,000%	1,607%	2,607%	4,137%	5,837%	6,927%	9,837%	11,837%	16,837%	18,837%	24,837%	26,837%	36,000%
% ACUMULADO			1,000%	2,607%	5,214%	9,351%	13,488%	17,625%	21,762%	25,899%	30,036%	34,173%	38,310%	42,447%	46,584%
\$ por MES			\$ 1.202.785,70	\$ 2.004.642,26	\$ 3.207.427,84	\$ 5.212.071,88	\$ 7.016.251,26	\$ 8.018.572,37	\$ 10.020.893,49	\$ 11.023.214,61	\$ 13.027.497,84	\$ 14.031.819,06	\$ 16.036.102,30	\$ 17.040.423,75	\$ 20.044.707,00
\$ ACUMULADO			\$ 1.202.785,70	\$ 3.207.427,84	\$ 6.414.855,68	\$ 11.626.927,56	\$ 18.643.178,82	\$ 26.661.751,11	\$ 34.680.323,30	\$ 42.697.895,59	\$ 50.715.467,83	\$ 58.733.047,13	\$ 66.750.624,43	\$ 74.768.201,73	\$ 82.785.779,03
Aporte Nación			\$ 120.278.609,04	\$ 2.004.642,26	\$ 3.207.427,84	\$ 5.212.071,88	\$ 7.016.251,26	\$ 8.018.572,37	\$ 10.020.893,49	\$ 11.023.214,61	\$ 13.027.497,84	\$ 14.031.819,06	\$ 16.036.102,30	\$ 17.040.423,75	\$ 20.044.707,00
Acumulado Aporte Nación			\$ 120.278.609,04	\$ 2.004.642,26	\$ 5.214.684,52	\$ 10.429.369,04	\$ 17.445.620,30	\$ 25.461.871,57	\$ 33.478.122,84	\$ 41.500.374,13	\$ 49.522.866,37	\$ 57.545.358,61	\$ 65.567.850,85	\$ 73.590.343,10	\$ 81.612.835,35
Aporte Provincia/Municipio			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 120.278.609,04</b>	<b>\$ 1.202.785,70</b>	<b>\$ 3.207.427,84</b>	<b>\$ 6.414.855,68</b>	<b>\$ 11.626.927,56</b>	<b>\$ 18.643.178,82</b>	<b>\$ 26.661.751,11</b>	<b>\$ 34.680.323,30</b>	<b>\$ 42.697.895,59</b>	<b>\$ 50.715.467,83</b>	<b>\$ 58.733.047,13</b>	<b>\$ 66.750.624,43</b>	<b>\$ 74.768.201,73</b>	<b>\$ 82.785.779,03</b>

  
 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
 Juan SCHIARETTI  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA DE CORDOBA

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	ISCHLIN, SAN ALBERTO, SOBREMONTE, RIO SECO, TULUMBA.
LOCALIDAD:	VIARIAS
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DEINOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	30 MESES

**LINEAS DE ACCION**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL	\$ 120.278.809,04
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 120.278.809,04</b>

**MONITOS**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro e ítem)	HOJA 1 DE 3											
	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
ISCHLIN - VIVIENDAS - ACU 802016	0,560%	0,433%	0,622%	0,680%	0,560%	0,263%	0,105%	0,105%	0,105%	0,105%	0,260%	0,333%
SAN ALBERTO - VIVIENDAS - ACU 812016	0,214%	1,126%	1,126%	1,126%	1,126%	0,514%	0,105%	0,105%	0,105%	0,321%	0,514%	0,250%
SOBREMONTE - VIVIENDAS - ACU 822016	0,160%	0,250%	0,400%	0,300%	0,340%	0,100%	0,100%	0,060%	0,060%	0,100%	0,100%	0,250%
RIO SECO - VIVIENDAS - ACU 832016	0,870%	1,700%	2,341%	2,875%	2,341%	1,070%	0,680%	0,401%	0,401%	0,680%	1,070%	1,700%
TULUMBA - VIVIENDAS - ACU 832016	0,870%	1,067%	1,437%	1,842%	1,437%	0,627%	0,411%	0,246%	0,246%	0,411%	0,627%	1,067%
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	<b>2,67%</b>	<b>4,33%</b>	<b>5,89%</b>	<b>6,87%</b>	<b>5,63%</b>	<b>2,67%</b>	<b>1,67%</b>	<b>1,00%</b>	<b>1,00%</b>	<b>1,67%</b>	<b>2,67%</b>	<b>4,33%</b>
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	<b>39,87%</b>	<b>49,00%</b>	<b>48,83%</b>	<b>55,50%</b>	<b>64,80%</b>	<b>64,80%</b>	<b>65,67%</b>	<b>66,67%</b>	<b>67,67%</b>	<b>68,33%</b>	<b>72,86%</b>	<b>76,33%</b>
<b>Por Mes</b>	<b>2,67%</b>	<b>4,33%</b>	<b>2,85%</b>	<b>0,86%</b>	<b>0,83%</b>	<b>2,67%</b>	<b>1,80%</b>	<b>1,00%</b>	<b>1,00%</b>	<b>1,67%</b>	<b>2,67%</b>	<b>4,33%</b>
<b>Acumulado</b>	<b>39,87%</b>	<b>49,00%</b>	<b>48,83%</b>	<b>55,50%</b>	<b>64,80%</b>	<b>64,80%</b>	<b>65,67%</b>	<b>66,67%</b>	<b>67,67%</b>	<b>68,33%</b>	<b>72,86%</b>	<b>76,33%</b>
<b>Acumulado</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 5.212.071,88</b>	<b>\$ 7.016.251,26</b>	<b>\$ 7.916.251,26</b>	<b>\$ 7.016.251,26</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 5.212.071,88</b>
<b>Acumulado</b>	<b>\$ 46.507.715,58</b>	<b>\$ 51.718.787,44</b>	<b>\$ 57.926.088,10</b>	<b>\$ 60.754.811,07</b>	<b>\$ 63.583.533,94</b>	<b>\$ 66.412.256,80</b>	<b>\$ 69.241.000,66</b>	<b>\$ 72.069.753,52</b>	<b>\$ 74.898.506,38</b>	<b>\$ 77.727.259,24</b>	<b>\$ 80.556.012,10</b>	<b>\$ 83.384.766,96</b>
<b>Agente Nación</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 5.212.071,88</b>	<b>\$ 7.016.251,26</b>	<b>\$ 7.916.251,26</b>	<b>\$ 7.016.251,26</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 2.097.527,34</b>	<b>\$ 5.212.071,88</b>
<b>Acumulado Agente Nación</b>	<b>\$ 46.507.715,58</b>	<b>\$ 51.718.787,44</b>	<b>\$ 57.926.088,10</b>	<b>\$ 60.754.811,07</b>	<b>\$ 63.583.533,94</b>	<b>\$ 66.412.256,80</b>	<b>\$ 69.241.000,66</b>	<b>\$ 72.069.753,52</b>	<b>\$ 74.898.506,38</b>	<b>\$ 77.727.259,24</b>	<b>\$ 80.556.012,10</b>	<b>\$ 83.384.766,96</b>
<b>Agente Provincia/Municipio</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Acumulado Agente Provincia/Municipio</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46.507.715,58</b>	<b>\$ 51.718.787,44</b>	<b>\$ 57.926.088,10</b>	<b>\$ 60.754.811,07</b>	<b>\$ 63.583.533,94</b>	<b>\$ 66.412.256,80</b>	<b>\$ 69.241.000,66</b>	<b>\$ 72.069.753,52</b>	<b>\$ 74.898.506,38</b>	<b>\$ 77.727.259,24</b>	<b>\$ 80.556.012,10</b>	<b>\$ 83.384.766,96</b>

*[Firma]*  
 Secretario del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

*[Firma]*  
 Subsecretario del Proesp. Habitacional  
 JUAN SCHIARETTI  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA DE CORDOBA

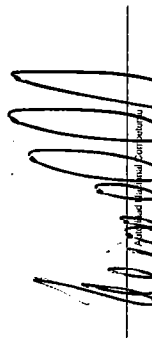
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO


PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	ISCHILIN, SAN ALBERTO, SOBREMONTTE, RIO SECO, TULUMBA,
LOCALIDAD:	VARIAS
BARRIO:	-
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
LUGO DE OBRA (MESES):	33 MESES

LINEAS DE ACCION		MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL		\$ 120.276.609,04
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL		\$ 0,00
TOTAL		\$ 120.276.609,04

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e Item)	HOJA 1 DE 3											
	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36
ISCHILIN - VIVIENDAS - ACU: 8/2018	0,82%	0,66%	0,52%	0,13%	0,82%	0,82%	0,13%	0,82%	0,82%	0,82%	0,82%	0,82%
SAN ALBERTO - VIVIENDAS - ACU: 8/2018	1,12%	1,28%	1,24%	0,25%	0,86%	0,86%	0,25%	0,86%	0,86%	0,86%	0,86%	0,86%
SOBREMONTTE - VIVIENDAS - ACU: 8/2018	0,39%	0,39%	0,40%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%
RIO SECO - VIVIENDAS - ACU: 8/2018	2,31%	2,67%	2,31%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
TULUMBA - VIVIENDAS - ACU: 8/2018	1,43%	1,64%	1,43%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%
TOTAL PROYECTO MENSUAL	5,83%	6,67%	5,83%	1,33%	6,83%	6,83%	1,33%	6,83%	6,83%	6,83%	6,83%	6,83%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	82,17%	88,83%	84,07%	86,80%	90,83%	97,33%	98,97%	99,20%	99,20%	100,00%	100,00%	100,00%
% por MES	5,83%	6,00%	5,83%	1,33%	6,83%	6,83%	1,33%	6,83%	6,83%	6,83%	6,83%	6,83%
% ACUMULADO	82,16%	88,83%	84,07%	86,80%	90,83%	97,33%	98,97%	99,20%	99,20%	100,00%	100,00%	100,00%
\$ por MES	\$ 7.016.251,26	\$ 8.018.572,57	\$ 7.016.251,26	\$ 1.603.713,08	\$ 1.002.321,15	\$ 681.393,41	\$ 1.003.713,08	\$ 1.002.321,15	\$ 1.002.321,15	\$ 991.423,38	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$ 88.628.898,36	\$ 106.847.470,71	\$ 113.863,72,199	\$ 115.467.455,97	\$ 116.469.757,12	\$ 117.071.150,52	\$ 118.074.864,51	\$ 118.077.186,98	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04
Aporte Nación	\$ 7.016.251,26	\$ 8.018.572,57	\$ 7.016.251,26	\$ 1.603.713,08	\$ 1.002.321,15	\$ 681.393,41	\$ 1.003.713,08	\$ 1.002.321,15	\$ 1.002.321,15	\$ 991.423,38	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	\$ 88.628.898,36	\$ 106.847.470,71	\$ 113.863,72,199	\$ 115.467.455,97	\$ 116.469.757,12	\$ 117.071.150,52	\$ 118.074.864,51	\$ 118.077.186,98	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04
Aporte Provincia/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 88.628.898,36	\$ 106.847.470,71	\$ 113.863,72,199	\$ 115.467.455,97	\$ 116.469.757,12	\$ 117.071.150,52	\$ 118.074.864,51	\$ 118.077.186,98	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04	\$ 120.276.609,04

  
 Lic. Marina KLEMENS E. ACZ  
 Secretaria de Ingresos y Gastos Públicos Urbanos  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
 Subjefe del Departamento de Ejecución  
 JUAN SCHIARETTO  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA DE CORDOBA

ANEKO IV

Anexo	Especificante	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Comienzo (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)		
							Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes							Nº	Mes
a	60501/2016	Viviendas Rancho	80/2016	17.035.870,00	4.258.967,50	0,00%	0,00%	0	-	-	-	-	25,00%	4.258.967,50	17.035.870,00	11.932.300,00	7.673.332,50			
b	60506/2016	Viviendas Rancho	86/2016	36.075.960,00	9.018.990,00	0,00%	0,00%	0	-	-	-	-	25,00%	9.018.990,00	36.075.960,00					
c	60507/2016	Viviendas Rancho	81/2016	31.979.810,00	7.994.952,50	0,00%	0,00%	0	-	-	-	-	25,00%	7.994.952,50	31.979.810,00					
d	60508/2016	Viviendas Rancho	93/2016	7.102.480,00	2.130.744,00	0,00%	0,00%	0	-	-	-	-	30,00%	2.130.744,00	7.102.480,00					
e	60512/2016	Viviendas Rancho	83/2016	31.979.810,00	7.994.952,50	0,00%	0,00%	0	-	-	-	-	25,00%	7.994.952,50	31.979.810,00					
				<b>124.173.930,00</b>	<b>31.398.606,50</b>									<b>31.398.606,50</b>	<b>124.173.930,00</b>	<b>11.932.300,00</b>	<b>7.673.332,50</b>			

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido  
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

JUAN S. SCHIAVARETTI  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA DE CORDOBA

  
 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria

Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS  
PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS  
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U  
OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. - La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

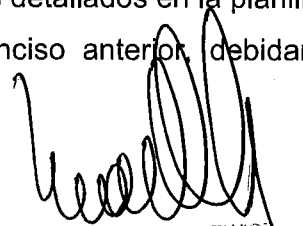
Lic. María KLEMENSIAWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina KLEMENSIC AGUIAR  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

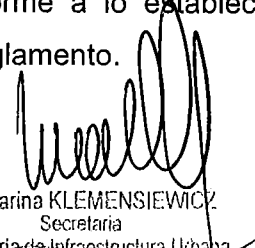
ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-67707059- -APN-SIU#MI: "ADENDA COLECTIVA CORDOBA UEP"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.